

*Australian Government Publications 1975*. Introd. de G. Chandler. Canberra, National Library of Australia, [s.a] 231 p. (National Library Bibliographical Publications).

La Biblioteca Nacional de Australia, cuenta entre las varias publicaciones de orden bibliográfico con la *Australian Government Publications*, edición trimestral dedicada exclusivamente a la bibliografía oficial del país.

El contenido de esta publicación consta principalmente de leyes estatutarias, reglamentos, órdenes, noticias oficiales y resultados de votaciones diversas. Los documentos parlamentarios así como las publicaciones periódicas que aparecen más de una vez al año se recopilan en anuarios especiales. A partir de 1971 se anexaron a la *Australian Government Publications* notas sobre actos particulares y ordenanzas; esto se encontraba antes en la *Australian National Bibliography*, pero por considerarse de carácter oficial se pasaron a la publicación antes mencionada.

La organización de esta bibliografía se encuentra hecha en forma alfabética, acotando primero el nombre del cuerpo corporativo responsable de su publicación, después el autor o materia y consecutivamente el país o ciudad, estado o territorio, la fecha, paginación, ilustraciones, tablas y mapas (si se tienen) la periodicidad del texto y por último el precio, si lo hay. Muchos de los libros enlistados, sobre todo aquellos que tienen algo concerniente con el territorio o con los aborígenes, vienen con una bibliografía anexa que amplía el tema citado. Cuenta por último con un índice tanto de materias como de autores.

Concluyamos mencionando que la importancia de este tipo de publicaciones radica no sólo en la investigación y conocimiento del material bibliográfico, sino en la producción editorial (gubernamental) de un país.

FRANCISCO DURÁN

*Bibliografía filosófica mexicana 1970. Seguida de la bibliografía del Dr. Eduardo García Máynez*. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Bibliográficas. Instituto de Investigaciones Filosóficas, Año III, n. 3, 1973, 84 p.

En 1972 el Dr. Eduardo García Máynez, miembro destacado de El Colegio Nacional e Investigador Emérito de la Universidad Nacional, obtuvo el premio nacional de ciencias. En ese mismo año ya se preparaba en su homenaje, aunque apareció en el siguiente, la *Bibliografía filosófica mexicana 1970*, con el cual son ya tres los volúmenes de esta serie publicados en las prensas universitarias.

Muy acertada labor —que deseamos persista—, animada por los institutos de Investigaciones Filosóficas y Bibliográficas y por sus respectivos directores, el Dr. Fernando Salmerón y el Dr. Ernesto de la Torre Villar. En el número anterior inmediato (año II, núm. 2, 1971), se añadía a la producción bibliográfica de México en 1969, la bibliografía del ilustre *trasterrado*, Dr. José Gaos, fallecido ese mismo año; éste contiene la del maestro Eduardo García Máynez, como homenaje que el Instituto de Investigaciones Filosóficas rinde a su fundador y anterior director "con motivo de su retiro".

La primera parte del libro, o sea, la dedicada a la bibliografía filosófica mexicana del año de 1970, reúne 427 fichas, clasificadas y dispuestas en una relación temática que abarca trece materias: 1. Filosofía general, 2. Historia de la filosofía, 3. Metafísica, 4. Lógica, 5. Teoría del conocimiento, 6. Psicología, 7. Ética, 8. Estética, 9. Filosofía de la religión, 10. Filosofía social y de la historia, Filosofía de la cultura y Filosofía de la educación, 11. Filosofía política y Filosofía del derecho, 12. Filosofía de las ciencias y 13. Filosofía del lenguaje.

La segunda, o sea la bibliografía del maestro García Máynez, registra 200 fichas, distribuidas en dos secciones: la Bibliografía directa y la Bibliografía indirecta. La *Directa* se subdivide en a). *Libros, artículos, notas bibliográficas, prólogos, antologías*; sección ésta que cuenta con 135 trabajos publicados a partir de 1928 (el primero de ellos: *Tres sistemas de filosofía de la historia*), o sea dos años antes de que presentara el maestro su tesis para obtener el grado de licenciatura en Derecho a los 20 años de edad, y b). *Traducciones*, las que suman 15 desde el año de 1934, fecha que indica que muy poco después de sus estudios en Berlín y en Viena con Nicolai Hartmann y Adolf Verdross, realizados después de recibirse en 1930 (tesis profesional: *Estudio de las relaciones que median entre el derecho y la moral*), empieza a producir como traductor. (El primer trabajo registrado: *Las direcciones de la filosofía del derecho* de Max Ernst Mayer, traducido en colaboración con el muy excelente, respetable y respetado intelectual, Dr. Mario de la Cueva). Total de la *Bibliografía directa*: 150 fichas. La *Bibliografía indirecta* consta de 50 títulos de trabajos sobre el maestro y/o su obra. (El primero registrado, con fecha de 1940: una reseña del jurista argentino Carlos Cossio.)

En lo que concierne a la *Bibliografía directa*, quizás lo que superficialmente podría sugerir es que 150 trabajos arrojan un número modesto para un hombre de la talla y la capacidad de investigación del Dr. García Máynez. Tal consideración sería, sin embargo, producto de una ligereza de quienes juzgan atendiendo sólo a la *cantidad*, con entero desconocimiento de la *calidad*. Si García Máynez hubiera escrito uno solo de los tomos de su lógica jurídica, tendría los méritos suficientes —y esto sin hipérbole—, para ser considerado un héroe cultural de México. El rigor admirable que acompaña a sus escritos lo sitúa entre los intelectuales de excepción en nuestro país. Y sus 150 estudios (más los que aún prepara y lo que ha publicado después de salir la *Bibliografía*), no hacen sino consolidar el sitio que ya tiene. Además, en esos 150 títulos se encuentran libros escritos y libros traducidos que suman muchos cientos de páginas. Entre los libros escritos: la *Introducción al Estudio del Derecho* (XVI-444 p.), la *Ética* (317 p.), *La definición del derecho. Ensayo de perspectivismo jurídico* (235 p.), su *Introducción a la lógica jurídica* (257 p.), *Los principios de la ontología formal del derecho y su expresión simbólica* (176 p.), la *Lógica del concepto jurídico* (201 p.), la *Lógica del raciocinio jurídico* (180 p.), y otros. Entre los tradu-

cidos al español: *Concepto y formas fundamentales del derecho* de Fritz Schreier (286 p.), *El contrato y el tratado* de Hans Kelsen (165 p.), *Teoría general del derecho y del Estado* de Hans Kelsen (XI-480 p.), *El hombre y el mundo* de Hans Driesch (150 p.) y otros. Total: cantidad y calidad se equilibran.

No conocíamos completa la lista de títulos de la producción del Dr. García Máynez. Es impresionante por muchos conceptos. Sabíamos de la profundidad extrema (sin demérito de la claridad) en el tratamiento de los temas estudiados, rigor que lo condujo hacia la especialización en filosofía del derecho y a la lógica jurídica en particular. Pero nos llamó la atención (por la deformación y la ilusión que solemos sufrir ante quienes admiramos como especialistas, al pretender encerrarlos en el casillero único de su especialidad), que escribiera también, por ejemplo, sobre *La organización del trabajo entre los antiguos mexicanos* (1929), o sobre *Objeto de conocimiento y objeto estético* (1944), así como, dentro de sus traducciones, las cuales son casi en su totalidad (por lo menos las que figuran en la relación bibliográfica), de obras de filosofía jurídica, que encontraríamos algunas piezas literarias como la *Melodía del amor y la muerte del corneta Rilke* (1944 y 1956), del poeta alemán Rainer Maria Rilke, para *Letras de México* y con prólogo de Xavier Villaurrutia. Todo ello, empero, revela algo muy simple y obvio que, por serlo, se nos escapa y olvidamos con facilidad: que el riguroso investigador, como cualquier otro de sus dimensiones, especialista en filosofía del derecho, como cualquier otro especialista notable, ha estado abierto a la cultura entera. No sabemos hasta ahora qué otras incursiones habrá emprendido, fuera de las consignadas en la *Bibliografía*. (Verbalmente nos comunicó una vez que su primera traducción del alemán fue la obra de Lessing, *Nathan, el sabio*.) Sin embargo, de una simple ojeada a la relación bibliográfica que comentamos, puede inferirse su amplia concepción del mundo y de la vida, dentro de la cual inserta su pensamiento jurídico, como un clásico.

Así como fueron publicados en 1959 por la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Veracruzana sus *Ensayos filosófico-jurídicos 1934/1959*, libro que recoge solamente algunos de los trabajos de la época señalada, debieran coleccionarse los restantes sobre la materia y, en volumen aparte, todos los que incurrieron en temas distintos. Sería, en verdad, una labor interesante y útil. Con ella se tendría la posibilidad de un estudio exhaustivo de la obra del maestro y se recuperaría para la cultura nacional lo que por fortuna no se ha perdido, pero se encuentra disperso. En los pequeños artículos, en los ensayos cortos, en los discursos (nosotros le escuchamos algunos, inolvidables, de corte clásico, dentro y fuera de la cátedra), en los prólogos o reseñas de libros, todo gran pensador deja muchas veces "en proyecto" sugerencias importantes que podrían ser desarrolladas por otros. Por lo demás, estamos convencidos —y en esta convicción está la fuente que nos hace sugerir la recopilación completa de sus trabajos—, de que si existe una doctrina y una tendencia en la filosofía del derecho en México, *mexicanas*, están representadas en su base y tienen su más claro exponente, no como repetidor, sino como innovador y creador, a Eduardo García Máynez. En esta parcela de la cultura no existe entre las publicaciones de autores mexicanos una obra tan vasta, rigurosa, original y seria como la de él, y si bien "nadie es profeta en su tierra", como expresa la sentencia popular, García Máynez sí lo ha sido, a pesar de su carencia total de exhibicionismo o —lo que sería peor— del oportunismo político que padecen muchos de nuestros intelectuales *del momento*, y a pesar, también, de los ataques verbales (y verbalistas) que las medianías improductivas

le lanzan de cuando en cuando. Dichos ataques, por otra parte, son necesarios en la dialéctica de las ideas, y entre éstas, como en muchas cosas, subsisten siempre las más aptas.

Del análisis de su bibliografía se entrevé asimismo la difusión, no menos significativa, que ha tenido la obra de este gran jurista mexicano: además de las ediciones nacionales, le han publicado trabajos en la Argentina, en Alemania, en el Brasil, en Puerto Rico, en Cuba, en Francia, en Costa Rica, en Guatemala, en los Estados Unidos, en Uruguay, en Italia y hasta en la lejana Australia. Son varias las traducciones que se han hecho de su obra en el extranjero.

Sobre su vida y su obra han escrito (con comentarios o polémicas), investigadores tanto de México como del exterior. Entre los mexicanos, o que viven o vivieron en México, cabe mencionar a Mario de la Cueva, Eduardo Pallares, Luis Recaséns Siches, Agustín Yáñez, Vera Yamuni, Ramón Xirau, José Gaos, Robert S. Hartmann y Leopoldo Zea. Entre los extranjeros se destacan los nombres de Carlos Cossio, Juan David García Bacca, Edgar S. Brightman, Josef L. Kunz, José de la Veiga Gonçalves de Oliveira, Anton F. Ferrari, Werner Goldschmidt, Alain Guy, L. Van Acken, Norberto Bobbio, Ilmar Tammelo y José Ferrater Mora, para no citar sino a algunos. Naturalmente que, además, en muchísimos libros se hacen referencias, se adicionan notas al pie de página, se comentan sus tesis, pero eso no sería posible consignarlo en una relación bibliográfica. En otros países este tipo de citas constituye parte importante del *Curriculum* de un intelectual. Lo que sí, a nuestro juicio, constituye una omisión, es que no aparezcan todas las ediciones de las obras, sino sólo la primera. Creemos que esto es una omisión porque las ediciones no sólo se corrigen y se suelen ampliar, lo que ya conforma en cierta medida una nueva obra, sino que revelan a quien consulta la difusión alcanzada y el interés de algún sector del público lector. La *Introducción al estudio del derecho*, publicada por vez primera en 1940, ya lleva múltiples ediciones (31ª, con XVI-444 p.). Ello se debe, y hay que decirlo para destacar aquí la importancia de la producción de García Máynez, a que dicha *Introducción* ha sido adoptada como texto en casi todas las facultades de Derecho de la República Mexicana, así como lo es o ha sido en San Carlos de Guatemala, en la Autónoma de El Salvador, y en las universidades de Honduras, Costa Rica, Panamá, San Marcos de Lima en Perú y de La Habana en Cuba. Tal vez pueda considerarse también como omisión el no haber registrado los trabajos que el maestro tenía ya en preparación y hoy han sido publicados por la editorial Porrúa, como su *Filosofía del Derecho* y otra notabilísima obra de muchas páginas sobre la justicia en Aristóteles, y, si se trataba de un homenaje, como lo fue, pudo haberse trascrito completo su *Curriculum vitae*. García Máynez ha ocupado puestos muy importantes en las instituciones de cultura: secretario general de la Universidad, director de la Facultad de Filosofía y Letras, director del Centro de Estudios Filosóficos, miembro de El Colegio Nacional, etcétera.

Esta edición de la *Bibliografía filosófica mexicana 1970* estuvo al cuidado de la Dra. Elsa Cecilia Frost, y la compilación la realizó la investigadora María Elena Madrid Montes. Se tiraron 1000 ejemplares.

Lo mismo que la *Bibliografía*, las presentes notas se redactaron como elogio y modestísimo tributo rendido al notable jurista, filósofo y maestro mexicano.